



ALC. LILIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1

AUTO No. 0021

**"POR EL CUAL SE DECLARA REUNIDA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL"**

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 561 del 2006, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 del 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el radicado ER27068 del 5 de agosto del 2004, la sociedad Industrias Químicas FIQ Ltda., a través de su representante legal Martha Cubillos C., solicitó ante esta entidad el otorgamiento Licencia Ambiental para la operación de residuos o desechos peligrosos en el proyecto de recuperación de solventes industriales a través de destilación, a realizarse en la transversal 124 No.26 – 12 de esta ciudad.

Que de conformidad con la Resolución 2173 del 2003, se adjuntó el recibo de consignación del Banco de Occidente de fecha 4 de mayo del 2004, Formato de Recaudo Nacional de Cuotas, cuenta de ahorros No 256-85005-8 código 006, a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería - Fondo de Financiación del Plan de Gestión Ambiental, por la suma de (\$480.000.00 pesos m/cte.), de acuerdo con la Autoliquidación N°6408 del 4 de mayo del 2004, generado por el sistema (SIA-DAMA).

Que mediante Auto No.1491 del 25 de agosto del 2004 se inició el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental de la empresa Industrias Químicas FIQ Ltda., el cual de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, fue publicado en el Boletín Ambiental de la entidad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial, con el concepto técnico Nos.2082 del 17 de marzo del 2005 evaluó el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante el radicado No.27068 del 2004, determinando la viabilidad del proyecto, por cuanto se encontró sujeto a los términos de referencia expedidos por el DAMA.

Que mediante el acto administrativo SAS N.EE13205 del 8 de junio del 2005, se requirió al representante legal de Industrias Químicas FIQ Ltda., para cumpliera con una serie de requerimientos técnicos.

Que mediante comunicación radicado ER9751 del 8 de marzo del 2006, el ingeniero OMAR JAVIER RODRÍGUEZ, gerente de la empresa Industrias Químicas FIQ Ltda., dió respuesta al requerimiento SAS 13205.

Que a través del concepto técnico No.6318 del 16 de agosto del 2006, la Subdirección de Gestión Ambiental evaluó El cumplimiento al requerimiento SAS 13205/05, para determinar la viabilidad técnica de otorgar licencia ambiental, concluyendo: "...se considera viable técnicamente el otorgamiento de la Licencia Ambiental para la recuperación de solventes industriales a través del proceso de destilación"



0021

Que para la fecha de la solicitud de la licencia, el numeral 9° del artículo 9° del Decreto 1180 del 2003, establecía: "La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos o desechos peligrosos", requiere licencia ambiental.

Que actualmente el Decreto 1220 del 2005, señala en su numeral 9° del artículo 9°, que las corporaciones autónomas regionales y los grandes centros urbanos "... otorgaran o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción...". "... 9. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos", (el subrayado es nuestro).

Que se debe tener en cuenta que el artículo 2° del Decreto 500 del 2006, que modificó el artículo 40 del Decreto 1220 del 2005, establece en su numeral 2: "Los proyectos, obras o actividades, que con anterioridad a la expedición del presente decreto, iniciaron todos los trámites tendientes a obtener la correspondiente Licencia Ambiental o el establecimiento del Plan de Manejo Ambiental, exigido por la normalidad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de obtenerlas podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad."

Que revisado el expediente DM-07-04-928 se constató que se encuentra reunida toda la información necesaria para que esta Secretaría proceda a resolver sobre el otorgamiento de la licencia ambiental de la empresa INDUSTRIAS QUÍMICAS FIQ LTDA., de conformidad con el numeral 8 del artículo 17 del Decreto 1180 del 2003, por el cual se reglamentó el título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales.

En consecuencia,

**DISPONE**

**PRIMERO.-** Declarar reunida toda la información dentro del expediente DM-07-04 928, correspondiente al trámite para la sociedad INDUSTRIAS QUÍMICAS FIQ LTDA., para el proyecto denominado: "Almacenamiento y recuperación de solventes industriales a través del proceso de destilación", localizada en la Transversal 124 No.18 A 12, localidad de Fontibón de Bogotá D. C.

CÚMPLASE, 31 ENE 2007

**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Arcadia Ladino  
Revisó: Elsa Judith Garavito  
Exp DM 07-04 928